

## CONVOCATORIA 2018

### FONDO CONCURSABLE PARA EL POSICIONAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE REVISTAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EDITADAS EN MÉXICO

El Plan de Acción para articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico, descrito en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala que, para lograrlo, deberán extenderse y mejorar los canales de comunicación y difusión de la investigación científica y tecnológica del país.

Por su parte, el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 se refiere en su numeral 1.7.2 al acervo de más de cien revistas mexicanas, en formato digital, especializadas en ciencia y tecnología, que se encuentran disponibles en acceso abierto y libre a todo el público, gracias al apoyo decidido que en este rubro está dando el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**), como resultado de los cambios que en 2014 sufrió la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), en su artículo 64, relacionado con la democratización del acceso a la información Científica, Tecnológica y de Innovación.

Por lo anterior, y con objeto de fomentar la difusión y la divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a través de publicaciones científicas y tecnológicas nacionales, el **CONACYT**, a través del Fondo Institucional (FOINS),

### CONVOCA

A las Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica, cuya institución cuente con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar Proyectos (en lo sucesivo el "**PROYECTO**") para incrementar de manera sustentable la calidad, visibilidad e impacto de sus revistas científicas editadas en México de acceso abierto, en formato electrónico, registradas en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (CRMICYT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y que se encuentren indizadas en el Journal Citation Report (JCR)-WoS (solo las colecciones Sciences Citation Index®, Social Sciences Citation Index®) o bien en Arts & Humanities

Citation Index® y/o en Scopus (cuando cuenten con indicadores de citación verificados en Scimago Journal & Country Rank, SJR), o que estén clasificadas como Revistas de Competencia Internacional o Revistas de Competencia Nacional.

Las Revistas clasificadas en el Sistema CRMCYT como Revistas En Consolidación y En Desarrollo serán apoyadas vía el Convenio FOINS-UNAM Fase V.

### **Objetivo.**

Instalar en las instancias editoras buenas prácticas de edición científica mediante la formulación de proyectos estratégicos orientados a **mejorar aspectos esenciales de la publicación**, que incidan positivamente sobre la **calidad, visibilidad e impacto** de las revistas editadas en México.

### **Objetivos específicos obligatorios:**

Se debe elegir para el “**PROYECTO**”, al menos uno.

- a. Generar cambios en la política editorial y calidad de contenido, mediante la apropiación de un conjunto de buenas prácticas que permitan una mejora sustantiva y permanente de la revista.
- b. Incrementar el nivel de accesibilidad para mejorar la visibilidad, mediante la implementación de estrategias que generen un aumento de los autores, evaluadores, lectores y citantes internacionales.
- c. Aumentar la capacidad de atracción de buenos trabajos de alto interés para la comunidad científica ligada a la Revista, como por ejemplo, adoptar la edición continua o la incorporación de artículos en inglés u otro idioma.
- d. Expandir el tamaño de la comunidad científica que lee, publica y cita la Revista, mediante el despliegue de una estrategia multidimensional.

### **Objetivos específicos optativos:**

1. Adoptar buenas prácticas orientadas a mejorar la experiencia del usuario en el sitio web de la Revista, como por ejemplo: responsivo, multilenguaje, multiformato e inclusividad.
2. Implementar acciones para garantizar la integridad, preservación y estabilidad del sitio web de la Revista.
3. Incrementar la disponibilidad de información para la toma de decisiones editoriales basadas en la evidencia, mediante la incorporación de aplicaciones al sitio de la

- Revista (widgets).
4. Realizar la marcación XML JAST estándar SPS.

## B A S E S

### 1. ALCANCE DEL “PROYECTO”.

El “**PROYECTO**” deberá incluir estrategias y líneas de acción, basadas en el propio diagnóstico de la Revista, que generen cambios que le permitan alcanzar uno o más objetivos específicos.

Se espera que las mejoras sustantivas se enfoquen en aspectos de fondo, donde los cambios tengan una sostenibilidad en el tiempo, más allá de la fecha de término del “**PROYECTO**”. Los resultados deberán ser medibles, basados en evidencia objetiva o comparados con escenarios sin proyecto.

Los ejemplos que se señalan a continuación son ilustrativos, más no limitativos.

#### 1.1 Política editorial y calidad de contenido

El “**PROYECTO**” se orienta a aspectos de la política editorial de la revista, que es el modo de concebir y conducir los asuntos relacionados con la selección, diseño y publicación de los documentos editados por una revista científica. Los cambios pueden estar orientados a profesionalizar el Comité Editorial, mejorar la definición de alcance de la Revista, optimizar el proceso de revisión de pares, dar seguimiento a los artículos publicados, usar las instrucciones para autores como instrumento de mejora de la calidad intrínseca de los artículos, mejorar las pautas de evaluación y generar un banco de evaluadores, entre otras posibles estrategias.

#### 1.2 Accesibilidad para mejorar la visibilidad

El “**PROYECTO**” plantea estrategias de accesibilidad, como indicar el grado de disponibilidad on-line de los artículos publicados en la Revista. La accesibilidad es una condición necesaria para tener lectores, descargas, repercusión, citación e impacto. Las estrategias a desplegar deben ser probadamente eficaces en el ámbito de la edición científica, como por ejemplo: llevar tráfico a la revista como depositario principal de los artículos, exigir que las referencias bibliográficas apunten siempre a la revista, ajustar la

citación a estándares comúnmente e internacionalmente aceptados, uso de redes sociales para promover cada nuevo artículo publicado en edición continua, instalar PlumX, crear servicios de valor agregado para la comunidad de la revista (Directorio Exit) y el envío de la tabla de contenido a nuevos números, entre otros.

### **1.3 Atracción de buenos trabajos**

Las revistas se distinguen unas de otras por la calidad de los artículos que publican y el nivel de atracción que éstos generan para su comunidad de lectores, por la calidad de los informes de los pares evaluadores, por la trayectoria de los miembros de su Comité Científico o por el nivel de interés que éstos generan hacia la Revista. En este caso el proyecto puede orientarse al seguimiento de normas éticas, la descripción del rol de cada autor en los trabajos publicados, transparentar las tasas de rechazo de la revista, informar los tiempos medios de aceptación y publicación de los artículos, entre otras buenas prácticas que las revistas pueden buscar implementar para atraer buenos trabajos.

### **1.4 Expandir el tamaño de la comunidad científica**

Los proyectos que se orienten a este rubro deben indicar las estrategias que ejecutarán para que un mayor número de lectores pueda acceder a los artículos publicados por la Revista, así como facilitar su indización en bases de datos secundarias internacionales especializadas (propias del campo disciplinar de la Revista) y/o comprensivas. Las estrategias se pueden enfocar al aumento de cobertura geográfica, lingüística y a la atracción de trabajos en colaboración internacional, entre otros.

### **1.5 Mejorar la experiencia del usuario en el sitio web de la Revista**

El “PROYECTO” puede abarcar: disponer el contenido estático del sitio web de la Revista en a lo menos un idioma diferente al español; generar un plan de mejoras técnicas en la plataforma para asegurar la correcta visualización del sitio web en diferentes formatos, es decir, contar con un sitio responsivo; incorporar a nivel de artículo su correcto despliegue en múltiples formatos: XML, HTML, PDF, ePub; incorporar funcionalidades al sitio web que faciliten el acceso a los contenidos de modo inclusivo (norma W3C).

### **1.6 Integridad, preservación y estabilidad del sitio web**

Los proyectos pueden abarcar propuestas para que la Revista cuente con un sitio web propio, estable (sin cambio continuos de URL), fácilmente recordable por los lectores, en

un dominio propio de la Revista, con rangos de DOI y la adopción de políticas de preservación digital (incorporación a iniciativas como LOCK, CLOCK y Pórtico, entre otros).

### **1.7 Incorporación de aplicaciones al sitio de la Revista.**

El “**PROYECTO**” puede abarcar propuestas para que la Revista instale aplicaciones en su sitio (widgets) y Google Analytics, por citar alguna.

### **1.8 Realizar la marcación XML JAST estándar SPS.**

El “**PROYECTO**” puede incluir la edición de los artículos de la Revista en XML, en el estándar SciELO Publishing Schema (SPS) para el año 2018 y subsecuentes (para el caso de edición continua), así como de archivos retrospectivos en aquellas revistas que se incorporaron por primera vez al Sistema de CRMICYT en la actualización del presente año.

## **2. RUBROS FINANCIABLES**

Cada una de las revistas incluidas en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología, al momento de emitir esta Convocatoria, será sujeta de apoyo individual, en los siguientes términos.

Las revistas que de acuerdo con el Journal Citation Report (JCR)-WoS (solo las colecciones Sciences Citation Index®, Social Sciences Citation Index®) o bien en Arts & Humanities Citation Index® y/o en Scopus (cuando cuenten con indicadores de citación verificados en Scimago Journal & Country Rank, SJR), se ubiquen en Q1 y que se encuentren clasificadas en el Sistema CRMICYT, podrán solicitar un monto de apoyo de hasta **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN)** para la ejecución de su “**PROYECTO**”.

Por su parte, las revistas que de acuerdo con Journal Citation Report (JCR)-WoS (solo las colecciones Sciences Citation Index®, Social Sciences Citation Index®) o bien en Arts & Humanities Citation Index® y/o en Scopus (cuando cuenten con indicadores de citación verificados en Scimago Journal & Country Rank, SJR), se ubiquen en Q2 y Q3 y que se encuentren clasificadas en el Sistema CRMICYT, podrán solicitar un monto de apoyo de hasta **\$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 MN)** para la ejecución de su “**PROYECTO**”.

Las Revistas que se ubiquen en el Journal Citation Report (JCR)-WoS (solo las colecciones Sciences Citation Index®, Social Sciences Citation Index®) o bien en Arts & Humanities Citation Index® y/o en Scopus (cuando cuenten con indicadores de citación verificados en Scimago Journal & Country Rank, SJR), en Q4 y las clasificadas como De Competencia Internacional (RCI) en el Sistema CRMICYT, podrán solicitar un monto de apoyo de hasta **\$ 120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 MN)** para la ejecución de su **“PROYECTO”**.

Las revistas que, de acuerdo al actual Sistema CRMICYT estén clasificadas como Revistas de Competencia Nacional (RCN), podrán solicitar un monto de apoyo de **hasta \$ 110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 MN)** para la ejecución de su **“PROYECTO”**.

Las revistas que de acuerdo al Sistema CRMICYT estén clasificadas como Revistas En Desarrollo (RED), Revistas En Consolidación (REC) o bien estén consideradas en el apartado de Pre-clasificadas del Sistema CRMICYT recibirán apoyos directos mediante el Convenio FOINS-UNAM Fase V.

El objetivo del Convenio FOINS-UNAM Fase V, que será operado por la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM, es el de apoyar el esfuerzo nacional para que las 57 (cincuenta y siete) revistas mexicanas, clasificadas como RED, RED y pre-clasificadas en el Sistema CRMICYT, instalen competencias técnicas de gestión y edición mediante la formulación de estrategias orientadas a mejorar la calidad, visibilidad e impacto de dichas revistas en formatos digitales. Adicionalmente, coadyuvar en los proceso de evaluación y análisis de las revistas mexicanas de ciencia y tecnología para formentar y mejorar su posicionamiento nacional e internacional y, organizar el flujo de gestión editorial con Scientific Electronic Library Online (SciELO-Mexico) para garantizar la indización de las revistas del Sistema CRMICYT en la base de datos SciELO Citation Index de Clarivate Analytics.

Adicionalmente, aquellas revistas que, después de someterse a la Herramienta de Autoevaluación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (<http://portaldeeditor.conricyt.mx/autoevaluacion-revistas>) entre el 3 de Septiembre y el 7 de Diciembre de 2018, alcancen un puntaje igual o superior a 20.60 puntos, serán analizadas y de ser el caso, clasificadas en el Sistema CRMICYT, en la actualización que se

publicará a más tardar en el mes de Agosto de 2019.

Los recursos que soliciten las Revista que postularán **“PROYECTO”** se expresarán en pesos mexicanos y los rubros de apoyo deberán tener estricta relación con los objetivos y actividades descritas en el mismo, en términos de lo expuesto en la presente Convocatoria.

Se podrá solicitar financiamiento para las siguientes categorías de gasto en los porcentajes o términos especificados en cada una de ellas. El **“PROYECTO”** deberá presentar el desglose y la justificación de los gastos, mismos que se deberán incluir en la Tabla de Costos dispuesta en el **Formato de Postulación del Proyecto**.

- a. **Gastos de inversión y bienes de capital.** Corresponde a los recursos destinados para infraestructura, compra de equipos (hardware/software) y otros bienes susceptibles de ser inventariados. Los montos asignados a este rubro no podrán exceder del 20% del total del apoyo pre-asignado a cada Revista, según su clasificación en el Sistema CRMCYT; deberán ser plenamente justificados en términos del **“PROYECTO”** y acompañarse de las cotizaciones correspondientes, con IVA desglosado, si fuera el caso. Este rubro incluye el equipamiento informático y la instalación de aplicaciones (widgets) en el sitio web de las revistas, así como de Google Analytics, por citar algunas. No se financia la suscripción a revistas de ninguna especie.
- b. **Pago de los DOI.** Se refiere al pago de la membresía y adquisición de los DOI para los contenidos de producción citable de la Revista, para al año 2018, anteriores y posteriores, en caso de las Revistas de edición continua. El monto solicitado para este rubro de gasto deberá acompañarse de las cotizaciones correspondientes.
- c. **Gastos de asesoría y consultoría experta.** Son los gastos destinados a la contratación de personas físicas con actividad empresarial y consultoras externas a la institución beneficiada, que en su calidad de expertas en los rubros señalados en este inciso c, podrán apoyar los procesos de mejora especificados en el **“PROYECTO”**, de conformidad con las estrategias y líneas de acción definidas en los numerales 1.1 al 1.7 (a manera descriptiva y no limitativa: asesoría en política editorial y calidad del contenido; estrategias de accesibilidad para mejorar la visibilidad, como la disponibilidad de la interfaz web de la Revista en distintos idiomas, el diseño o rediseño del sitio web oficial de la publicación; definición de líneas de acción para la

atracción de buenos trabajos; propuestas para la expansión del tamaño de la comunidad científica, incluyendo en ello, la corrección de estilo de los contenidos de la Revista, considerados como producción citable en español, inglés u otro idioma; la traducción a diferentes idiomas del contenido estático del sitio web de la Revista, la asesoría para mejorar en el cumplimiento de la frecuencia y tiempos de publicación de la Revista, entre otros). Adicionalmente, estrategias para mejorar la experiencia del usuario en el sitio web de la Revista y para salvaguardar la integridad, preservación y estabilidad del sitio web de la publicación, entre otros. En todos los casos, los montos asignados a este rubro podrán ser hasta del 100% del total del recurso y deberán ser plenamente justificado en términos del **“PROYECTO”**. El monto solicitado para este rubro de gasto deberá acompañarse de las cotizaciones correspondientes con IVA desglosado, si fuera el caso.

- d. **Marcación de artículos XML JAST estándar SPS.** Se pagarán los gastos destinados a la marcación de artículos XML-SciELO Publishing Schema (SPS) correspondientes al año 2018 y subsecuentes, para aquellas revistas con edición continua. Los montos destinados a este rubro deberán justificarse en el **“PROYECTO”** y acompañarse de la cotización correspondiente, misma que deberá especificar el número total de fascículos y artículos de producción citable sujetos a marcación por cada año, especificando los costos con IVA desglosado. Las empresas o personas físicas con actividad empresarial propuestas, deberán estar certificadas por SciELO México. Dirección General de Bibliotecas, UNAM, por lo que deben seleccionarse de la página:  
([http://www.scielo.org.mx/avaliacao/normas/lista\\_de\\_empresas.html](http://www.scielo.org.mx/avaliacao/normas/lista_de_empresas.html)).
- e. **Gastos de Difusión y Gestión editorial.** Para mejorar la gestión de las Revistas, se financiará la instalación, actualización, talleres y la adecuación gráfica de gestores de código abierto (OJS), así como la instalación, en dichos gestores, de aplicativos que permiten la conversión de artículos a XML; la visualización de archivos XML y su personalización en el sitio web de la Revista. Eventualmente, si el **“PROYECTO”** lo justifica, el alojamiento web para el 2018 de la Revista en servidores no institucionales, así como talleres sobre el uso de gestores de referencias bibliográficas.
- f. **Pago de Despacho Acreditado.** Se financiará el pago del Despacho Externo, preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, para la emisión de la opinión favorable del Informe Financiero Final.



Para todo lo expuesto en los incisos a, b, c, d, e y f, solo se pagarán los servicios contratados durante la vigencia del “PROYECTO”.

Cualquier otro gasto que no corresponda a los mencionados se considerará gasto no elegible (a manera descriptiva y no limitativa: arrendamiento de stands, impresión publicitaria de la Revista, maquetación, impresión y distribución de ejemplares de la Revista, otro tipo de talleres y aplicativos distintos a los aquí especificados).

### 3. RUBROS NO FINANCIABLES

Los recursos asignados no podrán destinarse para financiar las siguientes categorías de gastos:

- a. **Suscripción a publicaciones periódicas y adquisición de libros.** Abarca la contratación de revistas de cualquier especie, compra de números sueltos o la compra de libros, tanto en formato físico como digital.
- b. **Impresión de ejemplares de la revista o separatas.** Incluye gastos de maquetación, formación, revisión de galeras, pruebas e impresión de artículos o cualquier otro en el que esté involucrada la edición impresa de la Revista o la distribución de ejemplares físicos de la misma o separatas.
- c. **Gastos de impresión, distribución y venta de ejemplares.** Incluye los relacionados con servicios para la distribución en formato papel de la Revista, desde su impresión hasta su distribución y venta en librerías o ferias, incluyendo la renta de stands.
- d. **Traducciones a texto completo.** Se refiere a la remuneración por expresar lo escrito en un idioma distinto al del texto original postulado y/o aceptado para su publicación en la Revista ([www.revistascytconacyt.mx/convocatoria/formato-postulacion.doc](http://www.revistascytconacyt.mx/convocatoria/formato-postulacion.doc)).
- e. **Imprevistos.** Comprende aquellos gastos extraordinarios no programados y expresados claramente en el “PROYECTO”.
- f. **Plataformas de Gestión Editorial Comerciales.** En ningún caso se pagarán costos asociados a la contratación o servicios relacionados con plataformas de gestión editorial de tipo comercial.
- g. **Viáticos y Pasajes.** Se refiere a gastos asociados tanto al traslado de personas físicas o morales como al financiamiento de su estancia, dentro y fuera del país; esta restricción incluye el desplazamiento de los miembros del equipo del “PROYECTO”.
- h. **Otros Gastos no Financiables.** Gastos ejercidos fuera del período de ejecución del

“**PROYECTO**”. Pagos de inscripciones, cursos o talleres de idiomas o cualquier otro que no esté expresamente especificado en esta Convocatoria. Gastos en mobiliario, acondicionamiento de oficinas, reparaciones de muebles o infraestructura. Adquisición y cuentas por uso de teléfonos celulares y otros gastos básicos como luz, agua, teléfonos fijos, internet, TV cable, etcétera. Seguros de viaje y pago de visa.

#### 4. FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

##### 4.1. Consideración en la Formulación del “**PROYECTO**”

La Revista postulante deberá tomar en cuenta, para la formulación del “**PROYECTO**”, las siguientes consideraciones:

- a. El nivel en que se encuentra clasificada dentro del Sistema CRMICYT, al momento de emitir la presente Convocatoria.
- b. El o los objetivos específicos y rubros de gasto deben tener estrecha relación con los productos especificados en el “**PROYECTO**” y los plazos para su ejecución.
- c. Los medios de verificación de los productos deberán ser explícitos, mediante la descripción de los entregables que serán incluidos en el Informe Técnico que se presentará al **CONACYT** al finalizar el “**PROYECTO**”.
- d. Cualquier producto generado como resultado del “**PROYECTO**” será propiedad de la institución responsable de la Revista, pero su posterior divulgación, distribución y uso deberá ser gratuito.

##### 4.2. Estructura de la Propuesta del “**PROYECTO**”

Deberá capturarse la información que a continuación se detalla en el **Formato de Postulación del Proyecto**, dispuesto por **CONACYT** para esta Convocatoria:

- a. **Título de la Revista.** Nombre de la Revista.
- b. **Título del “PROYECTO”.** El nombre debe ser conciso y definir claramente el alcance del mismo.
- c. **Número de RENIECYT.** Deberá incluirse el número del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) o Pre-inscripción y, según sea el caso, también el subíndice o subdígito identificador de la dependencia o institución sede de la Revista.
- d. **Nombre completo y grado académico del/de la director/a de la Revista.** Quien fungirá como responsable técnico/a del “**PROYECTO**” en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

- e. **Responsable Administrativo/a del “PROYECTO” en el CAR.** Deberá capturarse el nombre completo, grado académico y puesto que ocupa dentro de la estructura institucional.
- f. **Duración del “PROYECTO”.** Un máximo de **07 (siete) meses**, contados a partir de la fecha de firma del Convenio correspondiente
- g. **Objetivo general.** El especificado en la presente Convocatoria.
- h. **Objetivos específicos** (máximo tres). Al menos uno de ellos debe seleccionarse de los considerados como obligatorios en esta Convocatoria.
- i. **Introducción.** Deberá señalar el estado actual de la revista y problema o problemas que se resuelve(n) con la implementación del **“PROYECTO”**.
- j. **Descripción general del “PROYECTO”.** El desarrollo del **“PROYECTO”** deberá estar alineado a lo especificado en los numerales **1. ALCANCES DEL “PROYECTO”** y **2. RUBROS FINANCIABLES**, de esta Convocatoria.
- k. **Productos.** El **“PROYECTO”** deberá señalar claramente los entregables, resultado de la ejecución del **“PROYECTO”**; para ello, en la descripción de los mismos se incluirán las metas cuantificables y la información soporte que permita su verificación (a manera descriptiva, no limitativa, por ejemplo: reporte comparativo del incremento logrado en la internacionalización de los autores, relación del número de artículos de la Revista con DOI, antes y después del proyecto, etcétera).
- l. **Alcance de los Productos.** Deberán describir el impacto esperado en términos de mejoras en las Dimensiones y los Criterios establecidos en el Manual del Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología vigente, disponible en el Portal del Sistema CRM CYT (<http://www.revistascytconacyt.mx>).
- m. **Cronograma de actividades del “PROYECTO”.** Deberán describirse los mes de inicio y término de cada uno de los productos (entregables) que serán realizados, durante el tiempo de ejecución del **“PROYECTO”**.
- n. **Costos.** El **“PROYECTO”** debe detallar, en la **Tabla de Costos**, incluida en el **Formato de Postulación del Proyecto**, los rubros de gasto presupuestados para las diferentes actividades, considerando los numerales 2, 3 y 4 de las **BASES** de esta Convocatoria, relacionados con el Financiamiento. Deberán anexarse las cotizaciones vigentes correspondientes

## 5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La correcta postulación requiere que se incluyan, lo siguiente:

- a. **Carta de Postulación Oficial**, firmada por el/la **Representante Legal** de la institución, dirigida al Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza, Director Adjunto de Planeación y Evaluación. (PDF).
- b. La postulación del **“PROYECTO”** deberá ser presentada siguiendo el **Formato de Postulación del Proyecto**, destinado para la Convocatoria 2018 y disponible en formato word, en el sitio web (<http://www.revistascytconacyt.mx/convocatoria/formato-postulacion.doc>).
- c. El/la directora/a de la Revista, responsable de la postulación, deberá completar el **Formato de Postulación del Proyecto** y adjuntar los documentos solicitados en estas **BASES**.
- d. Deberán anexarse las cotizaciones actualizadas y utilizadas para definir el presupuesto solicitado.
- e. Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío de la **Postulación del Proyecto en pdf** junto con los documentos obligatorios. Cabe señalar que las modificaciones a la propuesta, sólo se podrán llevar a cabo antes de la validación del envío de la **Postulación del Proyecto** y antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- f. El sistema generará un mensaje de recepción y un número único de postulación para su posterior identificación.
- g. No se aceptarán postulaciones extemporáneas, de conformidad con lo especificado en el Calendario de la presente Convocatoria.

## 6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- a. La evaluación será conducida por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación del **CONACYT** y se realizará con apoyo del Comité de Expertos, cuyas evaluaciones fundamentarán la aceptación o rechazo del **“PROYECTO”**.
- b. La integración del Comité de Expertos será determinada por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación de acuerdo a las postulaciones recibidas y con base en el área a la que pertenece la Revista.
- c. La evaluación tendrá como criterios generales de evaluación, lo especificado en los numerales **1. ALCANCES DEL “PROYECTO”** y **2. RUBROS FINANCIABLES**, de esta Convocatoria.

- d. Los integrantes del Comité de Expertos serán los responsables de asignar a cada **“PROYECTO”** evaluadores/as inscritos/as en el Registro **CONACYT** de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- e. Los/Las evaluadores/as acreditados/as dictaminarán cada **“PROYECTO”**; este dictamen será analizado colegiadamente por el Comité de Expertos, responsable de emitir el Fallo Final.

## 7. FORMALIZACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

La formalización del **“PROYECTO”** será mediante la formalización de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) entre el Fondo Institucional del CONACYT (**FOINS**) y la Institución responsable de la edición de la Revista (sujeto de apoyo).

El Convenio detallará los derechos y obligaciones de la Institución y el **FOINS** durante la ejecución del **“PROYECTO”**.

Al momento de formalizar el Convenio, la institución no deberá presentar reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el **CONACYT** o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el **CONACYT**. Para estar en posibilidad de formalizar el CAR, el proponente deberá contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

Para las Revistas que hayan participado de la Convocatoria 2017 “Fondo Concursable para el Posicionamiento Nacional e Internacional de Revistas de Ciencia y Tecnología editadas en México”, la formalización del **“PROYECTO”** estará condicionada a la presentación de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera correspondiente.

## 8. MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

La institución deberá disponer de una cuenta bancaria, a través de la cual se canalizarán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre de la Institución y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a del **“PROYECTO”**.

En caso de que la institución responsable de la Revista maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el **“PROYECTO”**, notificando por escrito de ello al Secretario Técnico del **FOINS**, con el fin de acreditarla.

En caso de disponer de una cuenta bancaria productiva, el importe total de los rendimientos que se generen al final de la vigencia del **“PROYECTO”**, deberán enterarse (reintegrarse) al patrimonio del **FOINS**, debiendo incorporar el comprobante correspondiente al Informe Financiero Final.

Documentación necesaria para la ministración del recurso:

- a. Comprobante institucional, por el monto del apoyo otorgado, con los datos fiscales del Fondo Institucional del CONACYT (**FOINS**) y fecha posterior a la firma del CAR.
- b. Documento oficial del banco de la cuenta bancaria específica para el **“PROYECTO”**.

## 9. CRITERIOS GENERALES DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS

Los documentos para comprobar el ejercicio del recurso asignado serán reconocidos a partir de la fecha de formalización del instrumento jurídico que corresponda y hasta la fecha de vigencia para la ejecución del **“PROYECTO”**.

Los conceptos por los cuales serán emitidos los comprobantes deberán corresponder con los rubros autorizados en el instrumento jurídico mediante el cual se formalizó el **“PROYECTO”** y las modificaciones autorizadas por el Secretario Técnico, apegándose siempre a los rubros financiables estipulados en esta Convocatoria.

Además, los comprobantes del ejercicio del recurso deberán cumplir con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley Federal del Trabajo.

La Institución deberá presentar los Informes Financiero y Técnico Finales, que deberán tener la información de la aplicación de los recursos canalizados, así como la evidencia de los productos o resultados comprometidos.

La entrega de los Informes Financiero y Técnico Finales deberá manifestar, en oficio adjunto, la solicitud expresa de emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** del apoyo económico otorgado, la cual será emitida por el Secretario Técnico.

Los Informes Financiero y Técnico Finales se presentarán en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días hábiles, posteriores a la fecha de cierre para la ejecución del **“PROYECTO”**, de conformidad con lo estipulado en el Cronograma de Actividades incluido en el CAR.

El Informe Financiero Final deberá contar con opinión favorable emitida por un despacho, preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública o bien por el área de auditoría interna de la Institución.

La recepción de los Informes Técnico y Financiero Finales, no implica la aceptación definitiva de los resultados.

## **10. SEGUIMIENTO DEL APOYO Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los Secretarios Técnico y Administrativo del **FOINS** coordinarán el seguimiento técnico y administrativo del **“PROYECTO”**.

## **11. CONDICIONES GENERALES**

- a. Esta Convocatoria sólo acepta **“PROYECTOS”** de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología registradas en el Sistema de Clasificación de revistas Mexicanas de Ciencias y Tecnología y que publiquen en acceso abierto.
- b. Esta Convocatoria no acepta **“PROYECTOS”** de Revistas de divulgación, debate o de información gremial.
- c. La decisión final del Comité Técnico y de Administración del **FOINS**, no constituirá instancia y tendrá carácter definitivo e inapelable.
- d. Con el fin de evitar conflicto de interés, no podrá participar en el proceso de evaluación y/o decisión, quien sea postulante de algún **“PROYECTO”** en esta Convocatoria o esté relacionado directamente con el proceso editorial de alguna revista incluida en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología del **CONACYT**.
- e. No podrán participar aquellos proyectos que hayan tenido o cuenten con algún apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del **CONACYT** para la misma propuesta.
- f. La interpretación de la presente Convocatoria, así como las cuestiones no previstas en ella, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación del **CONACYT**.
- g. Los resultados de la presente Convocatoria serán difundidos a través del sitio

web del CONACYT: [www.revistascytconacyt.mx/convocatoria/resultados](http://www.revistascytconacyt.mx/convocatoria/resultados).

- h. Adicionalmente, el Fallo Final se comunicará mediante Oficio a cada uno de los postulantes, a la dirección de correo electrónico indicada en la **Postulación del Proyecto, numeral I. Información General**.
- i. El/La representante legal de la institución, quien lo asista (si fuera el caso) y los/las responsables técnico/a y administrativo/a del **“PROYECTO”** deberán contar con firma digital registrada en la plataforma people soft del **CONACYT**.
- j. Los recursos económicos que se otorguen para el financiamiento de la operación de la presente Convocatoria, así como sus resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del **FOINS**.

## 12. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a. Las revistas postulantes tendrán un plazo límite de **20 (veinte) días naturales**, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, para enviar sus dudas acerca de sus **BASES**, al correo electrónico: [consultas@revistascytconacyt.mx](mailto:consultas@revistascytconacyt.mx).
- b. De conformidad con lo señalado en el inciso a. del numeral 8 de este Convocatoria, el CONACYT contará con un plazo máximo de **03 (tres) días hábiles**, contados a partir de la fecha de su recepción del correo electrónico correspondiente, para dar respuesta a la solicitud de información solicitada.
- c. En caso de ser necesaria una aclaración de interés para todos los postulantes, ésta se podrá comunicar vía el sitio web: [www.revistascytconacyt.mx](http://www.revistascytconacyt.mx).
- d. Adicionalmente, el **CONACYT** tendrá un plazo máximo de **10 (quince) días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, para dar a conocer, vía el sitio web: [www.revistascytconacyt.mx](http://www.revistascytconacyt.mx), el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la Reunión de Aclaración, en caso de ser ésta necesaria.
- e. El plazo para la formalización del CAR no podrá exceder de **45 (cuarenta y cinco) días hábiles**, contados a partir de que se le notifique a la Revista (sujeto de apoyo) la disponibilidad del instrumento jurídico para su firma.
- f. El incumplimiento del inciso anterior (inciso e.) será causal de cancelación del apoyo asignado en los términos de esta Convocatoria, independientemente de las responsabilidades de las partes.



### 13. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública, con excepción de los datos personales. En aquellos casos en que se entregue al **CONACYT** información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que se considera que tienen ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, el **CONACYT** resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

### 14. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT será efectuada: mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos; sustentada en criterios como el mérito y la calidad. Asimismo, los apoyos estarán sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del Marco normativo que corresponde a cada programa y sin ningún tipo de discriminación. De tal manera, el CONACYT garantiza su compromiso con la equidad y la no discriminación en la asignación de recursos a los beneficiarios.

El sujeto de apoyo deberá, de la misma manera, observar, en la conformación del equipo necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación; particularmente, deberá cuidar la equidad de género.

Cualquier incumplimiento a los principios antes mencionados, declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

#### **15. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es obligación del gobierno federal, y de sus servidores públicos, administrar y satisfacer los objetivos a los que están destinados los recursos económicos que dispone con: transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.

Igualmente, los sujetos de apoyo (o instituciones beneficiarias) deberán administrar los apoyos recibidos con el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos, observando, a la par, los principios antes mencionados. Para tal efecto, deberán presentar los **informes técnicos y financieros**, en los términos planteados en la presente convocatoria; mismos que podrán ser verificados, por el CONACYT, en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a los principios antes detallados será motivo de cancelación del apoyo.

#### **16. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial en la detonación del desarrollo económico del país: representa un impulso de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo, en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a estos derechos, determinada por una resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

**CALENDARIO**

Proceso	Fechas 2018	Horas
<b>Publicación de la Convocatoria e Inicio de captura de PROYECTOS</b>	<b>16 de julio</b>	<b>08:00</b> <b>(hora del centro del país)</b>
Cierre de captura de <b>PROYECTOS</b>	17 de agosto	<b>18:00</b> <b>(hora del centro del país)</b>
Periodo de Evaluación de <b>PROYECTOS</b>	20 de agosto al 7 de septiembre	-----
<b>Publicación de Resultados</b>	A partir del <b>21 de Septiembre</b>	<b>08:00</b> <b>(hora del centro del país)</b>
<b>Periodo de Formalización</b>	Hasta 45 días hábiles, contados a partir de que le notifique a la Revista (sujeto de apoyo) la disponibilidad del instrumento jurídico para su firma	-----

**MAYOR INFORMACIÓN**

Para cualquier información adicional que se requiera, con respecto a la presentación de las solicitudes relacionadas con la presente Convocatoria, favor de comunicarse con las siguientes personas:

**Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos**

Directora de Información y Normativa de Ciencia y Tecnología Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación [rsandoval@conacyt.mx](mailto:rsandoval@conacyt.mx)

**Mtra. Margarita Ontiveros y Sánchez de la Barquera**

Coordinadora General  
Consortio Nacional de Recurso de Información Científica y Tecnológica  
[montiveross@conacyt.mx](mailto:montiveross@conacyt.mx)

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes **BASES** y términos de la Convocatoria.

**La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a sus términos y bases, así como a la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.**

**Al participar en la presente Convocatoria, el proponente se encuentra en el entendido de que conoce y se sujeta al contenido de las Reglas de Operación del Fondo, obligándose en términos de las mismas, así como a las demás disposiciones normativas aplicables. Las Reglas de Operación del Fondo las podrán consultar en la siguiente liga:**  
<http://www.siiicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/3821-ro-foins-16062017/file>

Responsable de la Convocatoria  
Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación  
CONACYT